

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

2418 *Decreto de 9 de julio de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se modifica la composición del Tribunal de Selección de las pruebas selectivas convocadas para proveer 12 plazas de funcionario de carrera de la categoría de Suboficial Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, mediante promoción interna independiente.*

Mediante Decreto de 31 de mayo de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, se nombra el Tribunal de Selección de las pruebas selectivas convocadas para proveer 12 plazas de funcionario de carrera de la categoría Suboficial Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Junta de Personal de Servicios a la Comunidad, se ha comunicado con fecha 30 de junio de 2024, la sustitución del observador suplente propuesto para formar parte del Tribunal de Selección de dichas pruebas selectivas que fueron convocadas mediante Resolución de 7 de diciembre de 2022, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» núm. 9.279, de 9 de diciembre de 2022, para la provisión de 12 plazas de funcionario de carrera de la categoría de Suboficial Conductor/a en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, por promoción interna independiente, por renuncia del observador suplente Fernando Bonilla Jaime, presentada con fecha 1 de julio de 2024.

Corresponde a la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, la competencia para aprobar las bases, efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, Bomberos y las categorías propias de SAMUR-Protección Civil, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, así como resolver los recursos de alzada que se interpongan contra los actos administrativos dictados por los tribunales de selección de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º 2.7 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Vista la propuesta efectuada por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias, y en uso de las competencias delegadas

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar a Gabriel Tera Arias como observador suplente del Tribunal de Selección de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias («Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» núm. 9.279, de 9 de diciembre de 2022) para la provisión de 12 plazas de funcionario de carrera de la categoría de Suboficial Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, por promoción interna independiente, en sustitución de Fernando Bonilla Jaime.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la sede electrónica www.madrid.es.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó el decreto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. (artículo 124 LPAC).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 9 de julio de 2024.- La Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.

